

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP- 220/2017-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento del caudal máximo instantáneo, de los 1,73 l/s concedidos a 6,944 l/s.

### *Anuncio de competencia de proyectos*

*Peticionarios:* Hijos de Salvador Rodríguez S.A (A49009350).

*Destino del aprovechamiento:* Industrial (fábrica de quesos).

*Caudal de agua solicitado:* 6,944 l/s.

*Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Aluvial del Esla DU-400008.

*Término municipal donde radican las obras:* Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de febrero de 2017.-El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201700914